



*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO  
INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control: POPULAR  
Demandante: SEBASTIAN PELAEZ URIBE  
Demandado: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL  
QUINDIO-MUNICIPIOS DE ARMENIA, QUIMBAYA,  
LA TEBAIDA Y CALARCA E INSTITUTO  
DEPARTAMENTAL DEL TRANSITO DEL QUINDIO  
Radicación: 63001-2333-000-2019-00218-00

---

Que por auto del día veinticinco (25) de octubre dos mil diecinueve (2019) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2019-00218-00 instaurada por el señor Sebastián Peláez Uribe en contra de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, Municipios de Armenia, Quimbaya, La Tebaida y Calarcá e Instituto Departamental de Transito del Quindío con el objeto de lograr la protección del derecho colectivo a un medio ambiente sano, el cual se considera vulnerado con ocasión de la inobservancia de las disposiciones contenidas en la Resoluciones 910 de 2008 y 2254 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 01 de noviembre de 2019

**DIOSELINA D. AVENDAÑO H.**  
Secretaria